

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81**

#### TORREMOCHA DE JARAMA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, en Pleno de 22 de diciembre de 2023, el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y órganos dependientes, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ENTES	
		AYUNTAMIENTO	TORREARTE S.L.
1	Impuestos directos.	559.200,00 €	8.000,00 €
2	Impuestos indirectos.	38.000,00 €	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos.	355.159,00 €	15.600,00 €
4	Transferencias corrientes.	2.989.341,00 €	31.400 €
5	Ingresos patrimoniales.	128.300,00 €	43.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales.	58.550,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital.	0,00 €	0,00 €
8	Activos financieros.	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL:</b>		<b>4.128.550,00 €</b>	<b>98.000,00 €</b>

GASTOS			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ENTES	
		AYUNTAMIENTO	TORREARTE S.L.
1	Gastos de personal.	778.455,50 €	33.000 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	558.688,00 €	58.500 €
3	Gastos financieros.	40.300,00 €	500,00 €
4	Transferencias corrientes.	2.519.456,50 €	0,00 €
6	Inversiones reales.	16.150,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital.	0,00 €	0,00 €
8	Activos financieros.	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros.	215.500,00 €	6.000,00 €
<b>TOTAL:</b>		<b>4.128.550,00 €</b>	<b>98.000,00 €</b>

##### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera	1
Laboral Fijo	13
Laboral indefinido no fijo	15
Laboral Temporal	4
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>33</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torremocha del Jarama, a 18 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/1.087/24)

